

Nora Rabotnikof, *En busca de un lugar común: el espacio público en la teoría política contemporánea*, México, U NAM, IIF, Col. Filosofía Contemporánea, 2005, pp. 333.

POR JESÚS ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ
Universidad Intercontinental

El eje de este libro es la distinción de tres posibles definiciones del concepto de lo público: 1) lo común y general por oposición a lo privado e individual, 2) lo ostensible en contra de lo oculto, 3) lo abierto en contra de lo exclusivo, a partir de las que reconoce que tras la lucha contra el autoritarismo, la retórica de la sociedad civil ha fortalecido la privacidad, pluralidad y asociacionismo, debilitando, si no imposibilitando la tematización del espacio público. Ante la posibilidad del fracaso de la sociedad civil, se exige encontrar los núcleos de vinculación identitaria frente al sistema de necesidades, lo que implica repensar la política.

De cara a las diversas justificaciones empleadas para dejar oculta cierta información relativa a las decisiones estatales, el concepto de publicidad ha servido para evitar el poder absoluto de manera normativa, lo que introduce nuevamente la necesidad de lo político como mecanismo de construcción normativa.

La idea central del libro, según palabras de la autora, es que “la idea de espacio público todavía conserva la aspiración a racionalizar el ejercicio del poder, aun cuando ello signifique, menos ambiciosamente que en las concepciones analizadas, volverlo visible y públicamente controlable, incrementar la eficacia de sus prestaciones y, al mismo tiempo, regular normativamente su ejercicio” (p. 23). En consecuencia, Nora Rabotnikof se posiciona frente a dos corrientes a las que critica: la negación de la política por corrientes de pensamiento que ceden el lugar al mercado y el realismo mafioso que es un cierto tipo de confesión cínica de que la política se puede valer de la simulación o el engaño para sus fines.

En el primer capítulo, “Los sentidos de *lo público*”, se rastrean los orígenes de este concepto. En primer lugar en sus raíces clásicas: *Polis, politeia* implican

la participación en los asuntos de interés para la comunidad política o pública. Se trataban en común *koiné* ciertos asuntos y se procuraba la *isonomía* o igualdad ante la ley.

Por su parte el derecho romano considera dos categorías: privado y público, aquello que es de interés para todos de aquello que hace bien a los ciudadanos. La *res pública* es una propiedad accesible universalmente al *populus*. La *res privata* está sujeta al comercio, es decir, lo doméstico.

La protomodernidad a través de la reforma defiende una esfera privada de conciencia. La modernización inglesa lleva al reconocimiento que la sociedad es la suma de sus partes por lo que se deja de privilegiar a lo colectivo en favor de la liberalización de lo privado. La aparición del parlamento y de la prensa facultan la expresión de una opinión que derivará en opinión pública, en interés general. Se identificará en la ilustración la publicidad con el uso público de la razón.

El individuo se convierte en fuente y uso primario, original, de la razón que derivará a través de la opinión y la formación del interés común en legislación e instituciones comunes, sometidas al escrutinio y al juicio público.

El Estado social por su parte, al establecer obligaciones a los particulares como asistir a la escuela y prestar el servicio militar, irrumpe en la esfera privada. Por otra parte, contratos entre individuos y organizaciones, así como representaciones particulares, llevan a una menor publicidad.

A partir de la lectura de *On the Common Saying: this may be True in Theory, but It Does Not Apply in Practice* y *Perpetual Peace* de Immanuel Kant, el capítulo II, “Interregno sobre Kant”, sostiene que el término público en su sentido de abierto a la discusión y escrutinio procede del principio de Publicidad. De este modo, el análisis de Rabotnikof se dirige a tres aportaciones del de Königsberg: 1) El uso público de la razón en el marco de la libertad de expresión. 2) El derecho es puente entre moral y política de acuerdo al imperativo de publicidad: “Todas las acciones relativas al derecho de otros cuya máxima sea incompatible con la publicidad son injustas”. 3) La publicidad permite alcanzar la conciencia pública para una voluntad racional. Es decir “la unidad pública de las conciencias empíricas en un consenso racional que coincide o expresa la unidad inteligible de la conciencia trascendental”.

Para Kant, el espacio público es escenario de la crítica moral a la política; el uso público de la razón como una dimensión de la ilustración, reclama la

posibilidad de su uso público, mediante la prensa y la discusión pública, siempre sometidos al valor necesario del orden social, que no deben contravenir.

La autora asume una crítica al concepto de política de Kant, que se presenta como ambiguo, respecto a su relación, sea como parte de la moralidad o como algo independiente de ésta, de carácter práctico, más cercana a la estética. La polémica se inscribe en la discusión de si la política puede valerse del cálculo o conocimiento científico para el gobierno o si esto es imposible dada la imposibilidad de conocer todas las relaciones causales.

El derecho se fundamenta en la necesidad de establecer un soberano. Las máximas políticas deben fundarse en el concepto puro del derecho, en la idea moral del deber, cualesquiera que sean las consecuencias que se deriven. De esta radicalización se sigue el principio de publicidad que reza: “Las acciones referentes al derecho de otros hombres son injustas si su máxima no admite publicidad” (p. 61).

Se plantea además cómo se vincula la formación del derecho con la participación ciudadana y la discusión pública. Es claro que para Kant la formación del Estado corresponde a un imperativo racional. La legislación queda abarcada por esta exigencia de racionalidad, de tal manera que un legislador debe establecer la ley asegurándose que ésta pueda ser aceptada por la voluntad de cada ciudadano. Con estos elementos la autora saca la conclusión de que la publicidad para Kant permite hacer que la racionalidad ocupe un lugar encima de la discrecionalidad de la ley y que los legisladores y ciudadanos sean miembros de un mismo público.

En el tercer capítulo se establece una crítica moral a la legalidad con base en Reinhart Koselleck. El derecho exige o juega el papel de suprema norma para coaccionar la conducta de los ciudadanos en virtud de su racionalidad. El punto de partida de Reinhart Koselleck es la dicotomía entre príncipe y súbditos, de tal manera que el estado absolutista es la dimensión pública, mientras que su operación, que es privada, está reservada a quines gobiernan. En esa dicotomía el gobierno es responsable y la sociedad civil es irresponsable, se agota como crítica del gobierno.

Reinhart Koselleck señala la escisión del ámbito político y moral como un paso necesario de la razón de Estado para la secularización de la ética y la política, dejando al ciudadano igualmente escindido entre su papel privado y el de ciudadano. Surgen las logias como un mecanismo para participar políti-

camente sin que esto ocurra en el ámbito del Estado como tal, sino en una reserva del mismo.

La autora desarrolla cómo los espacios reservados de las logias se convierten en espacio de crítica, en cuanto que cuestionan al Estado absolutista, reclamando libertad, pero al ser secretos, contradicen uno de los elementos esenciales de la política, como es la publicidad. Estos espacios reservados, promueven la crisis del sistema y la revolución, se declaran como impolíticos pero en realidad son políticos.

La sociedad exige verdadera publicidad pero es incapaz de reconstruir la totalidad social. El espacio público surge como expresión directa de la sociedad dado un déficit político que proviene de la pretensión de emanciparse de todo poder político. La crítica social se elabora con base en la moralidad, que a partir de entonces se convierte en un arma de control de la política.

En su cuarto capítulo, titulado “Espacio público como comunidad política”, Rabotnikof puntualiza la necesidad de establecer un mecanismo para la formación de la voluntad general y su articulación con la voluntad individual de manera que se responda a uno de los problemas heredados de Kant.

En este esfuerzo, Nora Rabotnikof se refiere a *La condición humana* de Hannah Arendt. En esta obra se coloca la esfera pública como constitutiva de la vida humana. Por una parte existe un mundo común, por otra un mundo de apariencias que constituyen la esfera de lo público, caracterizada por su aparición, pluralidad, espacio de la acción y del discurso, fragilidad contrarrestada por la memoria y la perdurabilidad de los artefactos e instituciones. Hannah Arendt sostiene que la distinción entre público y privado desvirtúa seriamente el sentido que se daba en la antigua Grecia a *polis-oikos*. Lo social amplía los asuntos domésticos haciéndolos públicos, surge entonces una administración doméstica nacional, como una super-familia.

En cambio, Arendt propone una idealización de la *polis* griega. Critica la idea moderna del estado y de la política, considerándolas administración y monopolio de la violencia. En cambio, la *polis* griega era espacio de realización en el que los individuos exhibían su virtud y participaban en la resolución de los asuntos comunes.

La revolución francesa es criticada por Hannah Arendt en virtud de que la voluntad revolucionaria que buscaba proteger y reivindicar la libertad individual será suplantada por una segregación de los constituyentes que dan la

espalda a la voluntad general. En cambio, los Estados Unidos garantizan de mejor forma la recuperación de los ámbitos público y privado, ya que existe una amplia diversificación de poderes, tanto locales como dentro del gobierno. Quedan así garantizados los derechos y la libertad pública, aunque no deja de aparecer la criticada intromisión de lo social en lo público. Instituciones modernas vinculadas a la economía, la administración, y la desaparición de la participación directa, logran anteponer el bienestar público al bienestar privado, de este modo la modernidad condena al fracaso al republicanismo.

Hannah Arendt cuestiona tajantemente la distinción entre Estado —burocrático administrador— y sociedad —masa— considerándolas opuestas a su modelo idealizado de la *polis* griega (*politike koinonia*). Es en este espacio de interacción en el que es posible la *poiesis*, la acción orientada por sus propios fines resultando de ella la acción conjunta —síntesis de poder— cuya finalidad es la generación y protección del espacio público.

Consecuente con sus premisas, rechaza la posibilidad de concebir el interés general como la dotación de algún interés particular o la síntesis del interés de la mayoría. En su lugar está el interés por lo público y el bienestar general consiste en la felicidad que brota de la participación en lo público.

Según Nora Rabotnikof, Hannah Arendt parece proponer una distinción neta entre intereses y opiniones, defendiendo la necesidad de que el espacio público sea aquel en el que se pueden expresar e intercambiar todas las opiniones. La capacidad de juzgar sobre los propios actos es esencial, tanto como lo es la capacidad de exponer ante otros las notas de ese juicio.

En su quinto capítulo, Rabotnikof dirige su atención al estudio que hace Habermas de lo público como expresión de la sociedad ilustrada.

Para Kant la publicidad era una condición de validez de las normas, en Habermas lo público es una mediación entre sociedad y Estado, entre mundo de la vida y sistema. La esfera pública burguesa se caracteriza porque los privados se reúnen en calidad de público y debaten sobre las reglas generales que gobiernan las relaciones en la esfera privatizada, pero públicamente relevante del intercambio mercantil y del trabajo social. Este público de personas privadas raciocinantes pasa de la esfera pública literaria de los salones, a la esfera pública de la política. En este debate se formará el concepto moderno de ley, opuesto al arbitrio individual y secreto. La ley está basada en la razón y se elabora públicamente.

En su obra *Problemas de legitimación del capitalismo tardío*, Habermas retoma la exigencia de publicidad con base en el concepto de *welfare*, se trata de la necesidad de legitimación sobre el sistema de reproducción social, de exigencias morales colectivas derivadas de los supuestos de la psicología genética.

Habermas plantea una dicotomía entre sistema y mundo de la vida que implica una redefinición de la sociedad. La “totalidad” se redefine por dos criterios de integración: social y sistémica. Se trata de ámbitos de relaciones intersubjetivas integrados por medios no lingüísticos como son el dinero y el poder. Las posibilidades de comunicación habitan el mundo de la vida, depositario de valores básicos que se preservan de la colonización de los sistemas. En tercer lugar, Habermas enfatiza la construcción institucional de una esfera pública de formación racional de la voluntad colectiva a las pretensiones de validez universalmente implícitas en la comunicación; base de una potencial racionalización de la acción social y de las prácticas individuales y colectivas.

Los límites entre sistema y mundo de la vida están puestos por los subsistemas economía y burocracia estatal por un lado y las esferas de la vida privada (familia, vecindario y asociaciones) y de la opinión pública (personas privadas ciudadanos) por otro.

La infraestructura comunicativa será colonizada por la burocratización y la monetarización mediante el derecho. Las instituciones jurídicas están insertas en un contexto político cultural y social, guardan una relación de continuidad con las normas éticas, vienen a sancionar jurídicamente un ámbito de acción comunicativamente estructurado y proporcionan a los ámbitos de acción ya constituidos de modo informal una fuerza vinculante respaldada por la sanción estatal.

Habermas pone la intención de recuperar el espíritu que inspiró las ideologías del siglo XIX: “tratar de hacer frente a fenómenos de frustración específicamente modernos, carencias del mundo de la vida que son consecuencia de la modernización social”. Recupera entonces la idea de “sociedad civil” como horizonte utópico, como espacio donde “los ámbitos formalmente organizados del burgués (economía y administración) sean la base del mundo postradicional del hombre y del ciudadano”.

La racionalidad de una decisión política y la validez de la norma vinculante aparecen ubicadas en el juego concertado entre formación de voluntad política institucionalmente constituida y las corrientes de comunicación espontáneas, no dominadas por el poder de una estructura pública, no programadas para la toma de decisiones.

Las estructuras movilizadas de públicos interesados en torno a cuestiones de interés general, llevará a reconstruir la idea de sociedad civil. Se trata de un flujo comunicativo autoreferente: la praxis pública tiene que estabilizarse a sí misma, tiene que mantener una estructura no distorsionada y la finalidad de una formación democrática de la voluntad. La formación procedimentalmente correcta de la opinión y la voluntad está abierta a la tematización de todo tipo de cuestiones, aunque no todo tema legítimo de la discusión pública sea objeto de regulación política.

La relación entre esfera pública informal y formal, entre procesos fluidos y procesos institucionalizados se aborda como la diferencia entre centro y periferia. Habermas aplica al modelo centro-periferia la relación entre esfera pública informal y formal. El centro de un sistema político constitucional está compuesto por el complejo administrativo, el sistema judicial y la esfera pública formal (parlamento, proceso electoral etcétera).

El derecho aparece entonces como un sistema de conocimiento y como un sistema de acción; el lenguaje de la ley a diferencia de la comunicación moral restringida al mundo de la vida puede funcionar como un transformador en la comunicación social entre sistema y mundo de la vida. Pero al derecho, sostiene Nora Rabotnikof, no sólo es imputable una forma de coordinación funcional entre sistemas, sino también la regulación moral de los conflictos y la salvaguarda ética de las identidades y formas de vida. Confluyen el tema de la validez de la norma moral y el de la norma legal: “sólo son válidas aquellas normas para la acción con las cuales estarían de acuerdo como participantes en discursos racionales todos los posibles afectados”. Las normas de acción que aparecen con forma legal y que pueden ser justificadas aduciendo razones pragmáticas, ético-políticas y morales especifican el principio democrático. La ley no logra su sentido normativo *per se*, por su forma o por su contenido, *a priori*, sino que lo recibe a través del procedimiento de legislación que le otorga legitimidad.

En su sexto capítulo, “Lo público y la astucia del sistema: Niklas Luhmann”, la autora nos invita a centrarnos en el proceso de diferenciación funcional que podría también esquematizarse como la articulación de una serie de procesos históricos que confluyeron en la conformación de la moderna sociedad compleja, por ejemplo, la privatización de la religión, el surgimiento de estados nacionales, la imposición de limitaciones constitucionales al ejercicio del poder político, etc. La diferenciación funcional conduce a la conformación y la autonomización de subsistemas funcionales (político, económico, educativo, científico, legal, etc.) que desempeñan funciones más específicas respecto del sistema originario del cual se han diferenciado.

Como sostiene Niklas Luhmann la teoría de sistemas se apoya en la idea de que la mayor libertad depende de restricciones. Los códigos funcionales no sólo reducen la superabundancia de posibilidades, sino que fortalecen un acceso preautado a nuevas posibilidades. La diferenciación de los subsistemas o sistemas funcionales primarios descansa en la institucionalización de medios de comunicación específicos que determinan su estructura. Estos medios articulan, a su vez, valores, criterios y orientaciones en la dirección del proceso de abstracción a través de los cuales se guía la selección de cada ámbito respectivo.

En sociedades altamente diferenciadas, ningún individuo puede ser totalmente localizado en un subsistema tomado aisladamente. Luhmann subraya la enorme capacidad de revisión o “revisabilidad” de las prácticas sociales por parte de las sociedades modernas. El mayor reconocimiento de la contingencia lleva a que el orden sea, de algún modo, una continua institucionalización de la precariedad.

Los derechos fundamentales son interpretados por Luhmann en una perspectiva histórico-sociológica, como contribuciones a la resolución de problemas, el mantenimiento y la protección de la diferenciación social frente a la amenaza de la expansión de un sistema político ya diferenciado.

La autonomía del sistema político es la condición del desempeño de su función específica: la toma y la transmisión de decisiones vinculantes, la producción de poder. Desde la mirada del subsistema político-administrativo los partidos y el público operan como mecanismos autónomos desacoplados del tipo de *inputs* que podrían generar el problema de gobernabilidad, filtran presiones y presiones y predisponen la aceptación generalizada de decisiones.

Para Nora Rabotnikof un rasgo distintivo de la propuesta de Luhmann es el concepto de cajas negras (*black boxes*), aunque los subsistemas se observan mutuamente, ninguno de ellos es plenamente transparente, su administración es compleja e impide que el público se adentre en su administración. Por ejemplo, el concepto “burocracia” semánticamente representa la forma en que la política sintetiza ante el público la opacidad interna de la administración pública.

Por otra parte, el poder como medio de comunicación simbólicamente generalizado funciona a través de un código. En el marco de un sistema diferenciado por estratificación, la diferencia directriz del código fue la distinción entre arriba y abajo, gobernantes y gobernados. Se genera un sistema de goznes entre gobierno/oposición teniendo al público como un tercero excluido, el público ofrece un punto de referencia externo frente al cual reaccionar.

Así, si los temas son la estructura del proceso de comunicación política, éstos “establecen el universo de sentido de las experiencias y conductas, opiniones y decisiones de la política”. En lo que hace al tema que aquí nos ocupa, el espacio público ya no puede ser pensado hegelianamente como mediación entre sociedad y Estado, ni tampoco como término opuesto a un ámbito genéricamente definido como privado. El público se definirá y se redefinirá en el nivel del sistema político, de su autonomía, de su conformación de la lógica gobierno-oposición, etc.

La idea de opinión pública también se desliga del consenso y plantea el problema en un nivel anterior: consenso o disenso en torno a qué. La redefinición funcional de la opinión pública la desliga de cualquier supuesto fuerte de racionalidad. Lo anterior nos lleva a detenernos en la prioridad lógica y temporal de los temas sobre el consenso, a lo que parece ser la prioridad de la cuestión del sentido sobre las cuestiones de validez.

El capítulo VII “Pensar el espacio público. ¿Es la política un país extranjero?”, nos ofrece un sumario en el que se concentran las posiciones que sostienen los autores estudiados por Nora Rabotnikof respecto al espacio público y sus condiciones características. De esta manera, la autora propone una “ontología del espacio público” delimitada por la contraposición de una concepción procedimental y una concepción estética del espacio público.

Cuadro No. 1 Análisis del concepto de Espacio Público

<p>Concepción procedimental (Habermas)</p>	<p>Concepción estética (Arendt- Luhmann)</p>
<p>·Se subraya el nivel y calidad de la argumentación.</p> <p>·Se concentra en la capacidad de llegar a un entendimiento y en la racionalidad implícita en los procedimientos diseñados para tal fin.</p> <p>·Uso público de una razón argumentativa desplegado en una red de frágiles espacios públicos.</p> <p>·Circulación democrática de la comunicación y las condiciones posibles del ejercicio de la soberanía popular.</p> <p>·Formación racional de la voluntad y la opinión colectivas.</p> <p>Los temas se imponen por su idoneidad para la argumentación racional, hay temas de interés común porque afectan a la totalidad de los ciudadanos.</p> <p>·El espacio público se piensa como lugar de formación más o menos formal de opiniones y voluntades políticas que garantizan la legitimidad del poder.</p> <p>·El discurso democrático hace del espacio público dependiente de la moralidad de los ciudadanos, de su compromiso democrático y de la aceptación deliberada de la étdiscursiva.</p>	<p>·Se destaca la capacidad expresiva de la acción colectiva desplegada en el espacio público.</p> <p>·Se preocupa por determinar por qué algo se convierte en fenómeno político, cómo se constituye públicamente movilizándolo la acción en común.</p> <p>·Se pone énfasis en la puesta en escena o en la existencia del circuito de comunicación. Más en la formación del juicio y la opinión plurales que en el consenso, más en la constitución pública de los acontecimientos que en el predominio de las cuestiones de interés general.</p> <p>·Analizar el proceso de constitución progresiva del acontecimiento problema o tema.</p> <p>·El espacio público es un espacio de acción y de reducción de complejidad, cuya visibilidad es resultado de las prácticas sociales de recogimiento y acción.</p> <p>·Aparición de un fenómeno o tema que puede transformarse en parte de un mundo en común, movilizar la sensibilidad y atención, precisamente porque pone</p>

<ul style="list-style-type: none"> ·Se subraya la posibilidad de crítica a la forma de constitución de los fenómenos políticos. ·Se pregunta por las condiciones de posibilidad de un consenso argumentativamente alcanzable. ·Mecanismos reales o potenciales de resolución de problemas. 	<p>en juego diferentes descripciones y tomas de posición.</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Constitución del fenómeno y formulación del problema. ·Prioridad de los temas sobre el consenso, prioridad de las cuestiones de sentido sobre las de validez.
---	---

En el último capítulo Nora Rabotnikof se pregunta cómo identificar los referentes de espacio público y sociedad civil en América Latina. Parte de una encrucijada que haría posible asumir estos ideales, ya sea como algo ajeno, o bien como presentes en las culturas autóctonas, o simplemente presentes en las configuraciones políticas contemporáneas y, finalmente, tenerlas como ausentes. Sin embargo, la reivindicación del espacio público es frecuente en la última década, en la que se constata la crisis del Estado y su agotamiento como centro de coordinación social.

Para Rabotnikof el espacio público en América Latina está pensado estructuralmente como la mediación entre sociedad y Estado, no obstante la modernización latinoamericana ha sido incompleta y excluyente, desencadenando problemas como, principalmente, la crisis de sentido en un orden secularizado, la renuncia a las garantías trascendentes, la naturaleza de los recursos cognitivos, normativos y expresivos de una modernidad insuficientemente desarrollada.

La búsqueda desesperada de certezas y la demanda de comunidad son, en esta línea de razonamiento, la reacción ante una modernización sin modernidad, sostiene Nora Rabotnikof. La historia de América Latina es la de una sociedad que busca comunidad pero produce exclusiones. De ahí que nuestra autora vea la necesidad de vincular la identidad nacional con la identidad ciudadana. La lucha por la democracia es una expresión de la demanda de comunidad, el “nosotros” de la civilidad frente al enemigo autoritario.

El estado como orden jurídico personifica lo público, por lo que su virtual desmantelamiento representa un peligro para la noción de ciudadanía, la debilidad de las garantías básicas de los derechos y del orden legal que haga previsibles las acciones y el cálculo social. Esta crisis también implica que se ha

evaporado la dimensión pública de la legalidad que constituye al Estado democrático. Se disuelve la distinción entre lo público y lo privado, distinción central para la tradición republicana y liberal.

Fernando Escalante, en su libro *Ciudadanos imaginarios*, busca explicar el desarrollo de una moralidad colectiva o de una cultura política que, vista desde el modelo clásico de ciudadanía, es deficitaria. Continuando esta idea, Rabotnikof encuentra que el espacio de socialización en América Latina es la familia, de ahí que las leyes de la casa, de los amigos, puedan brindar un sentido de pertenencia, comunidad y arraigo, sin embargo no bastan para formular una ética pública. Un proceso inacabado de secularización junto con un déficit de modernidad, han ocasionado que el núcleo prescriptivo central se busque de maneras unitarias, excluyentes y por lo tanto no democráticas.

La propuesta de solución a esta situación implica una disciplina de apego y respeto estricto donde se exigen los mecanismos formales de la legalidad haciendo del derecho la norma de regulación de la convivencia. El espacio público ocupa un lugar en las sociedades complejas como ámbito de reflexión regido por el principio de argumentación, como forma estricta y necesaria de racionalización del poder.

La obra que nos ofrece Nora Rabotnikof representa una lectura analítica de autores de una obra compleja, densa y una producción abundante, por lo que es un esfuerzo exhaustivo de rastreo de una categoría que como señala la autora desde el inicio del trabajo, es actual, es relevante para la praxis política en sociedades complejas con instituciones liberales. Hay un mérito claro en esta revisión y la elaboración de una historia de lo público y lo privado. En ese sentido, nos parece que la obra ganaría mucho si se pudiera ampliar el estudio a fenómenos históricos relevantes en la construcción de estos conceptos y de las condiciones efectivas para que apareciera la dicotomía entre lo público y lo privado, con sus paradojas, avances y retrocesos. Fenómenos como la Revolución Inglesa y Francesa, los movimientos reivindicadores de derechos civiles y políticos, la lucha obrera, el sufragismo feminista, el movimiento de derechos civiles norteamericano, y las movilizaciones que generaron la caída del muro de Berlín, por mencionar algunos.

Conceptualmente resulta acertado derivar la reflexión de la obra de Kant, quien representa en sus páginas las exigencias de la racionalidad aplicada —individual— en la regulación de la vida pública. Kant abre posibilidades a

la generación normativa de la razón, al mismo tiempo que delimita moralmente los alcances de la razón práctica. Estas dos dimensiones se trasladan a la política actual, como ponen de manifiesto Habermas, pero no menos Arendt y Luhmann.

Resulta también muy meritoria la referencia que se hace a las condiciones requeridas para que la modernidad cívica propia de un régimen republicano alcance a América Latina, la sensibilidad que a este respecto nos hace patente Rabotnikof, su lectura de autoridades en la materia como N. Lechner y G. O'Donnell suponen al mismo tiempo un estudio sociológico sobre las condiciones estructurales sobre las que se ha construido políticamente América Latina, tanto como el estudio de sus instituciones políticas, formales o informales.

Por otra parte, se antoja necesario dedicar un espacio a conceptualizar la política, si bien a lo largo del libro se dibuja un concepto: es evidente que para la autora el ejercicio de la política implica la participación e involucramiento ciudadano en los asuntos de interés público, hay facetas de lo político que parecen soslayarse, como es la necesidad de la administración centralizada, sectorial o local de los asuntos públicos, la promoción del bienestar social, mediante políticas correspondientes. Del mismo modo se soslaya la importancia que tiene para el ámbito público la —aparentemente impolítica— actividad de las empresas, industrias y comercio, las cuales no son meras instrumentalizaciones del ciudadano, son también instancias que posibilitan su acción, que mediatizan su *poiesis* y que constituyen por lo tanto instancias necesarias de la formación de conciencia social y de las condiciones de posibilidad para la reproducción de los medios —como el espacio público— que permiten la deliberación y la argumentación.